

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL 2016

## ASISTENTES:

### PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

### CONCEJALES:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Mikel Herrador Iriarte

D. Juanjo García de Acilu Pérez

Dña. María Asun Quintana Uriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 1 de marzo de 2016, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

## **2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Núm.	Fecha	Contenido
30	25/02/2016	APROBACION TRANSFERENCIA BANCARIA
31	03/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE SOLERA EN C/ ARRABAL
32	03/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS INTERIORES EN CRTA VITORIA-ESTELLA
33	03/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS INTERIORES EN SUBIDA DEL FROTON
34	04/03/2016	APROBACION PLIEGO PISCINAS MUNICIPALES
35	07/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS AL OBISPADO VITORIA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES
36	07/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS AL OBISPADO VITORIA PARA PINTADO DE LA IGLESIA DE ORBISO
37	07/03/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CRTA. ERMITA

38	10/03/2016	CONCESION DE PRORROGA PARA PRESENTACION DE PLUSVALIAS
39	11/03/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
40	14/03/2016	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
41	14/03/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
42	15/03/2016	CONCURRENCIA SUBVENCION INTERCULTURALIDAD 2016
43	16/03/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
44	17/03/2015	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA OBRAS INTERIORES EN LA C/ HERRERIA
45	17/03/2015	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA OBRAS INTERIORES EN LA C/ LA VILLA
46	23/03/2016	SUSTITUCION DE FUNCIONES DE SECRETARIA
47	23/03/2016	TRANSFERENCIA BANCARIA
48	31/03/2016	CONVOCATORIA DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2016

### **3.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, SI PROCEDE, PARA RESPONSABLE DE TESORERIA.**

A la vista del informe emitido por la Secretaría-Intervención en fecha 31 de marzo de 2016, en relación al desempeño de las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 18/2015, de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y examinadas las distintas opciones que resultan de aplicación.

Visto que con la entrada en vigor de esta ley el día 11 de julio de 2015, las funciones de Tesorería en los Municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, no puede ser ejercida por Corporativos de la Entidad, debiendo ser desempeñadas las funciones por funcionario de habilitación nacional.

Visto que del contenido del informe se desprende que el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención y las de Tesorería no pueden coincidir en la misma persona, ya que existe una clara incompatibilidad en el ejercicio de las funciones, tal y como se recoge en el Reglamento (CE, Euratom) 1605/2002 DEL CONSEJO de junio de 2002, Resolución de 1 de septiembre de 1998 del Interventor General de la Administración del Estado, así como el Informe COSO, referente a este respecto en el sector público y privado.

Visto que en este Ayuntamiento no está creada ni clasificada la plaza de Tesorería y, que de conformidad con la normativa vigente, deberá proceder a acogerse y/o formular ante Diputación la forma de proveer dicha puesto de trabajo de conformidad con las previsiones señaladas en la Ley 18/2015, de 9 de julio, que con carácter general el régimen aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016, deberían ser las siguientes:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma temporal, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalado, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaria, intervención y de tesorería.
- En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de

Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.

Visto que, de conformidad con la Disposición transitoria séptima de la Ley 18/2015 en el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, se establecen unas previsiones que no son totalmente coincidentes con las citadas en el párrafo anterior y, que no se contempla en ningún caso la posibilidad de que sean desempeñen dichas funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor del propio Ayuntamiento, los Ayuntamientos deberán acogerse a lo establecido en la citada normativa, que es:

- Funcionario de habilitación de carácter nacional mediante el sistema de provisión reservados a los mismos.
- Si eso no fuera posible, se podrá efectuar un nombramiento de un funcionario de carrera de la Diputación, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.
- Cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionario de carrera que preste servicios en la Corporación Local.
- En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima y el art. 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Tesorera Accidental, a Dña. María Puy Uriarte García, hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava para la tramitación que proceda.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPERACIÓN DEL TECHO DE GASTO.**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Visto que el apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.

- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

Visto que de acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

Visto que el incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aun cuando el Ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto ajustado continúa siendo positivo por importe de 243.584,36 €, lo cual supone un 19,62% de sus ingresos corrientes, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en los documentos adjuntos.

Por todo ello, se da cuenta al Pleno del informe de Intervención en el que se indica que la sostenibilidad financiera de la Entidad está garantizada.

El Pleno, se da por enterado.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL.**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Vista la necesidad de modificar las bases reguladoras para proceder al alquiler de la vivienda de protección social de que dispone el Ayuntamiento de Campezo, por cuanto durante el plazo abierto para presentación de ofertas, se ha quedado desierto.

Vistas las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

##### **DEBATE-INTERVENCIONES:**

Por parte de la Sra. Arenaza se indica que debido a que el procedimiento se ha quedado desierto, se va a proceder a la apertura de un plazo de inscripción sin fecha de finalización, con un mínimo de 15 días hábiles, y que finalizará en el momento que se presente alguna solicitud.

##### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por 8 votos a favor, correspondientes a los Srs Concejales Basterra, Muñoz, Sáenz, Arenaza, Ruiz de Loizaga, Herrador, Quintana y Sáenz de Ugarte y 1 abstención, correspondiente al Sr. Concejales García de Acilu:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para proceder a la selección de personas para la ocupación de una vivienda de alquiler social disponible en la localidad de Santa Cruz de Campezo.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página web municipal, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus), y en el tablón de anuncios, durante un plazo mínimo de 15 días, las citadas bases, para la presentación de solicitudes.

#### **6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL JAIBUS.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del jaibus, conforme a la propuesta de la Concejala delegada del área, que la explica.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **DEBATE-INTERVENCIONES:**

Por parte de la Sra. Quintana se pregunta si se ha previsto un límite de edad para el uso por la Vital tiene establecido un mínimo de 15 años, comprobada con la presentación del DNI.

La Sra. Alcaldesa dice que no se ha previsto y hay que mirar el tema con detalle.

La Sra. Sáenz señala que aún no se ha previsto.

El Sr. García de Acilu indica que en otras ocasiones y otras situaciones se exigen ciertos permisos personales o de los padres o responsables.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del jaibus.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

#### ANEXO

Artículo 4. Tarifa de 5 euros/servicio

#### **7.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, indica que el próximo jueves se celebrará la mesa de contratación de las piscinas.

Y señala que está en marcha el programa IGO, por el que se puede coger un libro en euskera en la biblioteca, y después al entregarlo te darían un vale descuento del 35%.

La Sra. Arenaza, en su calidad de Concejala de Asuntos sociales, señala que en el tema del consultorio se está a expensas de la inscripción registral para continuar con la tramitación de la licitación.

Se está trabajando con el mapa de servicios sociales, y ya se ha presentado la valoración sobre la situación actual y las necesidades.

La Sra. Quintana pregunta cuales eran esas necesidades. La Sra. Arenaza señala que se ha recogido la regularización de los territorios acordes a las necesidades.

Señala que se les ha facilitado las llaves a la asociación de jubilados, del local de atención ciudadana para que analicen si se adapta a sus necesidades, estando pendiente de que ellos en asamblea tomen una decisión.

El Sr. García de Acilu señala que también hay personas que no están de acuerdo, sobre todo por el tema de la accesibilidad.

La Sra. Arenaza recalca que la decisión final no es solo de la asociación, sino que después habrá que mirar entre todos para adoptar la mejor decisión.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, se refiere al proyecto del albergue, ya que se ha pedido a los técnicos que realicen una pequeña memoria. En paralelo se está trabajando en el contenido y uso que se le puede dotar. Y en tercer lugar se está mirando la inversión necesaria, junto a los plazos previstos de ejecución.

En cuanto al Araba Camper, señala que se ha abierto antes de semana santa y la ocupación ha sido más que aceptable a pesar de la poca publicidad que ha dado tiempo a darle.

En cuanto a la Junta económica, se está mirando el tema de las ventanas ya que había un acuerdo verbal con el Gobierno Vasco para su cambio, y se pretende que el mismo no se pierda con motivo de las próximas elecciones.

En cuanto a la cuentas del Ayuntamiento, el estado de ejecución sigue la línea prevista en los presupuestos, resultado un superávit de 25 mil euros, con un remanente de cuentas de 265 mil euros.

En la última reunión de Izki, se ha llevado a cabo la presentación del PDR, enfocado al 2020, y resulta muy interesante la participación del Ayuntamiento de Campezo.

En cuanto a la contratación de operarios, se ha llevado a cabo a finales de marzo, con 24 solicitudes presentadas para solo 2 puestos ofertados. De todas formas se pretende llevar a cabo reuniones con los 22 restantes para ver sus necesidades y valorar diferentes opciones.

En cuanto a la Gaceta municipal, se comunica que ya se puede consultar todos los números desde la página web municipal.

Sobre el proyecto del campo de fútbol, se está elaborando el mismo, y se ha presentado en varios departamentos para intentar buscar la financiación necesaria para su ejecución.

Por último se quiere comentar que se ha presentado una iniciativa privada para abrir un local gastronómico, y que se considera muy interesante para el municipio.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejal de Urbanismo, comienza contestando a varias cuestiones tratadas en el pleno anterior, por ello se refiere a que el gasto que viene recogido en la gaceta municipal sobre el punto limpio, se refiere a cualquier gasto que se pudiera derivar por establecer otros servicios, y que no es el caso.

En el tema del mantenimiento informático hay tres empresas que han presentado presupuesto, pero es un tema algo complicado y por ello se invita a alguien que pueda entender sobre este tema para poder analizarlas.

En relación al PGOU, se indica que continúa en estudio por la DFA, y cree que el silencio debería entenderse positivo, aunque hay que ver si en mayo ya se aprueba por el Consejo de Diputados.

En cuanto a las obras incluidas dentro del plan foral, señalar que se ha denegado la solicitud presentada dentro de Erein2015, peor se volverá a intentar en la convocatoria de este año.

Indica que se ha tenido una reunión con varios vecinos de la Berguilla para tratar varios temas, entre ellos el de la depuradora.

En cuanto a la vía verde a su paso por Antoñana, señalar que la DFA va a ejecutar ese tramo y por ello se ha solicitado a la DFA el proyecto para poder verlo, y que también se recupere el tramo inconexo de la zona de la Berguilla.

En relación al Camino ignaciano, señala que ha asistido a una reunión el pasado 3 de marzo, y se presentó el marco general de trabajo, por el que se quieren establecer

las bases del Camino, creando una Comisión de trabajo, de la que forma parte nuestro Ayuntamiento.

Se ha acudido a una reunión del Parque Natural de Izki, donde se presentó la memoria del 2015 y los presupuestos del 2016, entre otras cosas. Y además señala que el día 22 de mayo es el día internacional de los parques nacionales.

También se ha celebrado un Pleno de la Cuadrilla, en el que se pidió que se dé cuenta de la información que allí se trata. Y procede a explicar someramente lo allí tratado según el orden del día presentado, volviendo a hacer hincapié en que se traslade a los Ayuntamiento que se traslada la convocatoria de las sesiones.

El Sr. Herrador indica que la misma se encuentra en la web y se envía a los junteros, considerando que eso es suficiente.

## **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **8.1. MOCION REAPERTURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE GAROÑA**

El pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) plantea la aprobación de nuevas medidas sobre la central nuclear de Santa María de Garoña que reabren el proceso para su nueva puesta en marcha.

Es inaceptable que un gobierno en funciones esté activando el proceso de reapertura, cuando en realidad no tiene el mandato ciudadano para hacerlo.

Durante la campaña electoral todos los partidos en Euskadi manifestaron su compromiso con el cierre de Garoña, incluyendo el PP vasco cuyos representantes hicieron declaraciones en este sentido.

#### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Campezo rechaza de manera categórica la reapertura de la central nuclear de Garoña.

2.- El Ayuntamiento de Campezo denuncia los pasos que está dando el gobierno en funciones respecto a la central nuclear de Garoña.

3.- El Ayuntamiento de Campezo insta al Gobierno Vasco a que interponga recurso contra la declaración de impacto ambiental que autoriza la instalación temporal de un almacén de material nuclear en la central nuclear de Garoña.

4.- El Ayuntamiento de Campezo insta al gobierno de España, en coherencia con los reiterados pronunciamientos de las instituciones vascas y especialmente las alavesas, contrarias a la continuidad de la vida útil de la central de Santa María de Garoña, a no autorizar una nueva licencia para la reapertura de estas instalaciones

5.- El Ayuntamiento de Campezo insta al Gobierno del Estado a que se proceda, en cuanto se produzca la conformación del nuevo gobierno, a la modificación del marco legal que regula la composición del Consejo de Seguridad Nuclear, de manera que su composición esté protegida de injerencias de carácter político. Quienes lo conformen deberán ser profesionales expertos y expertas en la materia con acreditada experiencia y sin vinculación con empresas relacionadas ni militancia en partidos políticos.

6.- El Ayuntamiento de Campezo insta al futuro gobierno del Estado español a que haga efectivo el cierre y desmantelamiento de la central nuclear de Garoña.

7.- El Ayuntamiento de Campezo insta al futuro gobierno del Estado español a que trabaje por un nuevo modelo energético, democrático y descentralizado, basado en el ahorro, la eficiencia y la producción de energía renovable.

8.- La presente moción será remitida al Parlamento y Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y al Gobierno del Estado español así como a las empresas Endesa, Iberdrola y Nuclenor.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, preguntando el Sr. García de Acilu sobre las diferentes quejas presentadas sobre el funcionamiento de la ludoteca y propone que entre todos se pueda mirar por mejorar el servicio.

La Sra. Sáenz de Ugarte indica que se podría plantear el aumento del horario de la monitora, por ejemplo.

El Sr. Muñoz responde que este tema se está estudiando.

El Sr. García de Acilu apunta que la ordenanza reguladora tiene alguna limitación en cuanto a la edad de los usuarios.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y catorce minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.